“NOVENA CONVOCATORIA NACIONAL del PROGRAMA PUNTOS DE CULTURA”

REGLAMENTO TÉCNICO

ÍNDICE

1- MARCO GENERAL

El MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DIVERSIDAD Y CULTURA COMUNITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL, invita a organizaciones de la cultura comunitaria con sede en todo el territorio nacional, a participar de la novena convocatoria NACIONAL del programa PUNTOS DE CULTURA.

El programa PUNTOS DE CULTURA, fue creado por la Resolución SC N° 2641/11, con el objetivo de fortalecer y consolidar el trabajo de las organizaciones sociales comunitarias y las comunidades indígenas de todo el territorio nacional, promoviendo la inclusión social, las identidades locales, la participación popular y el desarrollo regional a través del arte y la cultura.

El trabajo de las organizaciones fortalece los mecanismos democráticos de la vida comunitaria, diversifica las miradas, suma nuevas voces y desarrolla el sentido de pertenencia dentro de una comunidad. De este modo empodera a las personas, que se saben parte de un colectivo mayor, con una historia que las incluye y que las precede.

En ese marco, en once años de Programa se realizaron ocho convocatorias públicas que apoyaron económica y técnicamente la realización de dos mil cuatrocientos cincuenta y dos (2452) proyectos culturales, artísticos, o de formación, con base territorial, a través de diferentes líneas de trabajo, y siempre en miras a concretar los objetivos del programa.
Actualmente, dos mil ciento treinta y dos (2132) organizaciones conforman la RED NACIONAL DE PUNTOS DE CULTURA, mil cuatrocientos sesenta y ocho (1468) se incorporaron entre 2020-2022. Esta red posibilita el intercambio y la cooperación entre todos los puntos del país, compartiendo experiencias, recursos, saberes, y fomentando la construcción de una identidad colectiva y el sentido de pertenencia, para fortalecer las prácticas culturales.

El programa no solo brinda subsidios para llevar adelante los proyectos, sino también asesoramiento en la presentación y ejecución de los mismos; herramientas de capacitación; encuentros provinciales, regionales y nacionales donde se trabaja en red junto a los Puntos de todo el país, en pos de fortalecer y multiplicar su impacto transformador.

La cultura comunitaria se basa en la solidaridad, el trabajo colectivo y el cuidado de las personas y el ambiente; construye desde los territorios redes, sentidos y diversas miradas. Dada su magnitud y relevancia, el PROGRAMA PUNTOS DE CULTURA tiene como objetivo visibilizar y potenciar la cultura comunitaria, construyendo una política pública junto a las organizaciones, con una perspectiva inclusiva, libre de violencias, especialmente enfocada en aquellos sectores que más lo necesitan: niñeces, juventudes, personas LGBTIQA+, pueblos originarios, migrantes, comunidades afros, personas con discapacidad, personas en situación de vulnerabilidad, organizaciones sociales, entre otras.

En el marco de los 40 años del retorno a la democracia, resulta fundamental seguir fomentando la

labor de las organizaciones comunitarias que, desde el territorio, garantizan el derecho al acceso y producción cultural para todas, todes y todos. Como se demuestra en el informe realizado en el año 2018, con base en la Encuesta Nacional de Consumos Culturales (2017), el sector de la cultura comunitaria es de vital importancia para fomentar la participación en tanto la cuarta parte de nuestra población participa de alguna actividad del sector.

En este sentido, esta nueva convocatoria apela a la presentación de proyectos que contribuyan a fortalecer los lazos de solidaridad y las prácticas democráticas de nuestra sociedad, aumentando la participación popular y el acceso igualitario a los bienes culturales, entendiendo que la democracia es el mejor sistema político para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos, entre ellos el derecho a la cultura.

2. DESTINATARIOS Y AYUDA ECONÓMICA

Podrán aplicar a la NOVENA CONVOCATORIA NACIONAL del PROGRAMA PUNTOS DE CULTURA organizaciones sociales comunitarias con sede en todo el territorio nacional, de conformidad con las cuatro categorías que se enuncian seguidamente:

2.1. - Nuevos Puntos de Cultura con Personería Jurídica: Dirigido a organizaciones sociales, sin fines de lucro, regularmente constituidas, que nunca hayan sido seleccionadas en las convocatorias anteriores del programa y que deseen implementar un proyecto en algunas de las DIEZ (10) líneas previstas, e incorporarse a la RED NACIONAL DE PUNTOS DE CULTURA.

- **2.1.1 Nuevos Puntos de Cultura:** Dirigido a organizaciones sociales con trabajo territorial y comunitario constituidas bajo cualquiera de las modalidades admitidas por la legislación vigente (asociaciones civiles, fundaciones, mutuales, cooperativas o simples asociaciones).

- **2.1.2 - Nuevos Puntos de Cultura Indígena:** Dirigido a comunidades indígenas que (en cumplimiento de lo establecido por el artículo 75 , inciso 17, de la Constitución Nacional, y por la ley Nº 23.302 y normas reglamentarias) cuenten con personería jurídica derivada de su inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS (RENACI), u organismo provincial análogo; u organizaciones conformadas por integrantes de los pueblos originarios que, cumpliendo un rol social, hayan decidido constituirse regularmente como organizaciones sin fines de lucro, bajo cualquiera de las modalidades admitidas (asociaciones civiles, fundaciones, mutuales, cooperativas, simples asociaciones).

AYUDA ECONÓMICA PREVISTA HASTA: SETECIENTOS MIL PESOS ($ 700.000.-)

2.2. -Nuevos Puntos de Cultura de Base: Dirigido a organizaciones sociales con base territorial, conformadas de hecho, sin personería jurídica. Dichas organizaciones aplicarán a través de una persona humana, que ejercerá la representación del colectivo en los términos y mediante los instrumentos previstos en el presente reglamento. Podrán presentar proyectos para cualquiera de las diez (10) líneas previstas y se incorporarán a la RED NACIONAL DE PUNTOS DE CULTURA.

- **2.2.1 - Nuevos Puntos de Cultura de Base:** Dirigido a organizaciones sociales de base **(sin personería jurídica)**, que desarrollen su actividad en territorios con el objetivo de garantizar el derecho a la cultura y potenciar la identidad cultural local.
- **2.2.2 - Nuevos Puntos de Cultura de Base Indígena:** Dirigido a organizaciones de comunidades conformadas de hecho por integrantes de los pueblos originarios que, cumpliendo un rol social, hayan decidido constituirse como tales..

AYUDA ECONÓMICA PREVISTA HASTA: CUATROCIENTOS MIL PESOS ($400.000.-)

2.3. - Puntos de Cultura integrados a la RED NACIONAL: Dirigido a organizaciones sociales y comunidades indígenas, en idéntica situación a cualquiera de las dos modalidades precedentes, que hayan sido seleccionadas en alguna de las ediciones anteriores del programa (MENOS LA 2022) y que, por esa razón, ya integran la red nacional. Deberán contar con la rendición financiera del proyecto subsidiado anteriormente aprobada antes de la apertura de convocatoria, para poder presentar proyectos para cualquiera de las diez (10) líneas previstas.

AYUDA ECONÓMICA PREVISTA HASTA: CON PERSONERÍA JURÍDICA SETECIENTOS MIL PESOS ($700.000.-) y SIN PERSONERÍA JURÍDICA (DE BASE) CUATROCIENTOS MIL PESOS ($400.000.-)

2.4. - Proyectos colaborativos entre Puntos de Cultura: Dirigido a organizaciones sociales seleccionadas entre la primera y la séptima convocatoria del programa y que por tal motivo integran la red nacional de puntos de cultura. Esta categoría se encuentra orientada a organizaciones que

realicen actividades conjuntas con miras a fortalecer el trabajo en red. Podrán presentar proyectos para cualquiera de las diez (10) líneas previstas. Los proyectos presentados en esta calidad, deberán estar elaborados por dos (2) organizaciones como mínimo. En todos los casos deberán presentarse a través de alguna de las entidades que integran el proyecto colaborativo, que ejercerá la representación del colectivo y que debe estar regularmente constituida con personería jurídica. Todos los Puntos de Cultura integrantes del proyecto deberán contar con la rendición financiera de los subsidios anteriores presentada y aprobada.

AYUDA ECONÓMICA PREVISTA HASTA: UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000.-)

<u>Pautas generales vinculadas a todas las organizaciones destinatarias:</u>

Todas las organizaciones sociales que se postulen:

a. Deberán estar registradas previamente en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA. https://somos.cultura.gob.ar/
b. Deberán contar con una trayectoria de al menos dos (2) años de trabajo en el territorio. Aquellas organizaciones cuya personería jurídica hubiera sido recientemente otorgada, o en un período inferior a los dos años exigidos, deberán acreditar su trayectoria territorial en la descripción de su historia, prevista en el formulario de inscripción
c. Deben contar con un espacio constituido como sede de sus actividades. Puede tratarse de UN (1) inmueble cuya propiedad pertenezca a la organización, o que la organización haya alquilado o recibido en comodato o con derecho real de uso o usufructo. Podrá admitirse también la especificación de UN (1) espacio público de su entorno como lugar de desarrollo de actividades sostenidas en el tiempo mencionado en el punto anterior.
d. No podrán presentarse a esta convocatoria las organizaciones que hayan tenido proyectos seleccionados durante la octava convocatoria del programa.
e. No podrán presentarse a esta convocatoria las organizaciones de base representadas por personas humanas que hayan sido seleccionadas en las convocatoria "Gestionar Futuro" y "Festivales Argentinos" durante el año 2022.

3. FORMA Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

La inscripción a la convocatoria dará comienzo el primer día hábil inmediato posterior a la publicación del presente reglamento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, y finalizará el último día hábil luego de haber transcurrido 30 días corridos de su inicio. La misma estará orientada a proyectos que se lleven a cabo a partir del 15 de agosto de 2023 y hasta por un

plazo máximo de doce meses.

De resultar necesario, para garantizar la amplitud y pluralidad de la convocatoria, la autoridad de aplicación podrá prorrogar los plazos de inscripción, mediante el dictado del acto administrativo pertinente.

Para aplicar a la presente convocatoria, se utilizará la plataforma digital habilitada a tal efecto en el sitio web institucional del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, en la solapa Registro Federal de Cultura https://somos.cultura.gob.ar/

Cada una de las organizaciones sociales descritas en el apartado 2) del presente reglamento, cualquiera sea su naturaleza, podrá presentar un (1) único proyecto.

Todas las organizaciones sociales que apliquen a esta convocatoria deberán presentar documentación relativa a sus datos formales y de conformación, información sobre la trayectoria y la labor de la organización, información sobre el contenido y líneas de trabajo del proyecto, e información desagregada sobre la ejecución del monto solicitado (presupuesto).

La guía de documentos, así como las preguntas específicas que orientarán a los postulantes para completar esta información, estará disponible en las diferentes etapas de la inscripción en línea. Sin perjuicio de lo anterior, en el apartado 7) del presente Reglamento, se mencionan los documentos y los campos de datos esenciales que serán requeridos en la plataforma digital.

Un equipo del MINISTERIO DE CULTURA verificará que los formularios y la documentación contenida en cada presentación se encuentre completa, con el formato y la información exigida en el presente reglamento. Las presentaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad formal, pasarán a la etapa de evaluación del jurado.

4. CONTENIDO DE LOS PROYECTOS Y LÍNEAS DE TRABAJO

Todas las organizaciones que apliquen a la presente convocatoria presentarán proyectos de trabajo orientados a la promoción de la cultura comunitaria, que potencien la relación entre las organizaciones y la comunidad, constituyéndose como espacios de referencia cultural.

Se admitirán propuestas de formación con aptitud para aportar herramientas y generar capacidad instalada, propuestas basadas en la elaboración y circulación de contenidos culturales, y/o propuestas basadas en la organización de actividades territoriales en relación con la comunidad.

La información desagregada (conceptual y presupuestaria) acerca del proyecto presentado, será incorporada a través de la plataforma digital de inscripción.

Finalmente, cada proyecto, de base cultural, y desarrollado en los términos que se han analizado, deberá estar incluido dentro de alguna de las diez (10) líneas de trabajo de la convocatoria. Se admitirán proyectos que abarquen dos o más líneas de trabajo en cuyo caso la organización deberá seleccionar la línea que considere como eje temático preponderante.

a. **Comunicación Comunitaria**: Son proyectos destinados a alentar el pleno ejercicio del derecho a la comunicación y a superar la desigualdad informativa, a través de la producción y difusión de contenidos que contribuyen a la creación de una memoria histórica, generen nuevas agendas, fortalezcan las identidades y la organización comunitaria. Promueven la creación de contenidos destinados a medios comunitarios o colectivos de comunicación popular, de organizaciones barriales, campesinas, indígenas, y/o de comunidades rurales.

b. **Economía social y cooperativismo:** Son proyectos tendientes a fortalecer emprendimientos productivos de bienes y servicios culturales, que provengan de la actividad asociativa dentro de una comunidad. Se orientan a fortalecer el intercambio comercial comunitario como una práctica alternativa a los canales comerciales tradicionales del mercado. Incentivan modelos de producción solidarios e iniciativas de comercio justo y sostenible.

c. **Diversidad sexual e Igualdad de géneros:** Son proyectos comunitarios de agrupaciones o colectivos de la comunidad LGBTIQA+ u otras organizaciones, orientados a la prevención, visibilización, concientización e implementación de mecanismos para promover la igualdad de oportunidades y de trato, para la construcción de una cultura libre de violencias.

d. **Niñeces:** Son proyectos destinados al apoyo de iniciativas que promuevan el ejercicio de todos los derechos ligados a la niñez (calidad de vida, dignidad, identidad, salud, educación, libertad, juego, deporte, ambiente, seguridad social, expresión, asociación, fortalecimiento y diversidad familiar, etc.). Promueven el derecho a participar de forma activa, libre, plena e igualitaria en la vida cultural y artística de su comunidad. Incentivan sus capacidades reflexivas y creativas, para la construcción de una cultura del cuidado y del desarrollo infantil.

e. **Juventudes:** proyectos destinados al apoyo de iniciativas que promuevan la acción transformadora de juventudes activas y el ejercicio de sus derechos culturales. Tienen el propósito de potenciar las oportunidades de participación e inserción socioeconómica y

fomentar el desarrollo de formas de expresión que estimulen la capacidad crítica y creativa, donde las juventudes y sus ideas sean las protagonistas.

f. **Proyectos educativos y/o deportivos:** Son proyectos que proponen actividades educativas o deportivas que fortalezcan la integración comunitaria, valoricen las identidades territoriales y se concreten en territorios con poblaciones vulneradas. Promueven la práctica deportiva como un pilar fundamental que reconoce el valor de la cooperación, del trabajo en equipo y la superación personal y que permite compartir un espacio de juego. Promueven la práctica de la lectura como herramienta fundamental para la educación y el acceso al conocimiento.

g. **Proyectos artísticos**: Son proyectos que fortalecen espacios de creación y producción de contenidos en el territorio. Promueven experiencias asociadas al teatro comunitario y popular; música, orquestas infantiles y juveniles, artes audiovisuales, artes visuales, muralismo, diseño, coros, danza, circo social, o expresiones del carnaval como murgas, cuadrillas y comparsas, entre otras disciplinas.

h. **Identidad, memoria y patrimonio inmaterial:** Son proyectos que ponen en valor el patrimonio inmaterial (prácticas, formas de hacer, celebraciones, saberes o manifestaciones culturales que forman parte de la identidad de una comunidad, se practican en el presente y se transmiten de generación en generación), la identidad y la memoria colectiva de los acontecimientos significativos para las comunidades de pertenencia. Estos fortalecen y aportan visibilidad a aquellos territorios o grupos de personas organizadas que persiguen derechos ligados a la identidad, como las comunidades de migrantes, comunidades afro u organizaciones de Derechos Humanos.

i. **Cultura Ambiental:** Son proyectos que fomentan la educación ambiental y la soberanía alimentaria desde una mirada del ambientalismo popular, el cuidado del ambiente y el mejoramiento del hábitat como marco fundamental para el desarrollo sostenible de comunidades y regiones. Presentan formas alternativas de producción y tratamiento de los bienes comunes naturales, que difieren de los modelos tradicionales de producción de alimentos, extractivismo y producción energética.

j. **Cultura del cuidado y promoción de la salud:** Son proyectos que promueven el cuidado de la salud desde un abordaje comunitario con estrategias integrales para la prevención de enfermedades y el bienestar bio-psico-social. Que promuevan y difundan la Ley de Educación Sexual Integral, 1000 días, parto respetado, la alimentación sana, el cuidado corporal, entre otras.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

La selección de los proyectos ganadores estará a cargo de un jurado integrado por la DIRECTORA NACIONAL DE DIVERSIDAD Y CULTURA COMUNITARIA, el Coordinador del programa PUNTOS DE CULTURA, dos (2) representantes de las Organizaciones Sociales Comunitarias, con paridad de género y trayectoria acreditada de trabajo en el territorio y un/a (1) representante del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA.

Las presentaciones que no superen el requisito de admisibilidad formal, por contener información ambigua o incompleta o ausencia de documentación esencial, no serán evaluadas.
El Jurado evaluará los proyectos de acuerdo con los siguientes criterios de ponderación:

a. Impacto sociocultural, consistencia y factibilidad del proyecto
b. Valor del proyecto como herramienta de inclusión social
c. Demanda cultural del territorio de inserción del proyecto
d. Fomento de las identidades locales y regionales
e. Trayectoria y reconocimiento institucional de la organización
f. Análisis de la labor y actividades realizadas por la organización en años anteriores.
g. Se valorarán los proyectos con inserción en pequeñas localidades y en poblaciones de alta vulnerabilidad social.
h. Se utilizarán criterios de equidad razonable en la distribución regional de los proyectos y en el género de las personas responsables de cada organización a cargo del proyecto.
i. Se ponderarán aquellos proyectos que visibilicen, difundan y/o pongan en valor las expresiones culturales que las comunidades de personas afroargentinas, afrodescendientes y africanas han construido durante generaciones como parte constitutiva de la identidad nacional (Ley 26.852).

La decisión del jurado estará fundamentada, y a tal efecto, se labrará el acta pertinente. Los fundamentos de la decisión no serán revisados.
El jurado está facultado para otorgar subsidios equivalentes al monto total solicitado o para atender parcialmente la solicitud. En este último caso, si la organización acepta la ayuda parcial, implementará la ejecución financiera del proyecto con adecuación de los rubros presupuestados conforme al monto otorgado.
La designación de los miembros del jurado y la aprobación del Acta de selección de beneficiarios/as serán efectuadas por la Autoridad de Aplicación y anunciada oportunamente en la página web del Ministerio de Cultura de la Nación (www.cultura.gob.ar) y se notificará a los postulantes

seleccionados a través de correo electrónico denunciado en el formulario de inscripción.

Las organizaciones que sean seleccionadas en la presente convocatoria (que aún no estén incorporadas) pasarán a formar parte de la Red Nacional de Puntos de Cultura.

6. FORMA Y ALCANCE DE LA AYUDA OTORGADA. APORTES DE LA ORGANIZACIÓN.

En aquellos casos que la organización postulante sea una persona jurídica sin fines de lucro, será de aplicación lo establecido por la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 11.672 (t.o.2014). En tal sentido, el postulante deberá manifestar con carácter de declaración jurada que contribuye con por lo menos el 25% de recursos propios ajenos al subsidio del Estado Federal para la atención de sus gastos.

Adicionalmente y en el marco de las normas antes mencionadas, no se podrá destinar más del cincuenta (50%) de los recursos otorgados para atender el pago de sueldos, viáticos o imputaciones equivalentes.

El subsidio podrá ser pagado a los destinatarios mediante transferencia bancaria realizada por intermedio del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA como agente pagador, con destino a la cuenta informada por cada organización. La cuenta bancaria informada, deberá ser de titularidad de la organización con personería jurídica o del presentante para el caso de los puntos de cultura sin personería.

7. DATOS REQUERIDOS Y DOCUMENTACIÓN DE POSTULACIÓN

Las organizaciones sociales que apliquen a esta convocatoria deberán presentar documentación digital relativa a sus datos formales y de conformación, información sobre la trayectoria y la labor de la organización, información sobre el contenido y líneas de trabajo del proyecto, e información desagregada sobre la ejecución del monto solicitado (presupuesto).

La guía de documentos, así como las preguntas específicas que orientarán a los postulantes para completar esta información, estará disponible en las diferentes etapas de la inscripción en línea. Sin perjuicio de lo anterior, se informa que en dicha plataforma se deberá incorporar:

7.1 - Datos del proyecto y la organización. Formulario con los siguientes campos:

a. **Presentación:** categoría de inscripción, detalle del recorrido y la trayectoria de la organización, incluyendo una breve descripción de su historia, hitos principales, zona de intervención, líneas de acción y población destinataria. En el formulario se

encontrarán los siguientes campos de datos:

b. **Proyecto**: detalle del proyecto que se postula, incluyendo título, línea de trabajo escogida, resumen ejecutivo, objetivos generales, fundamentos, encuadre cultural dentro de la línea, estrategias, actividades propuestas, población destinataria, impacto cuantitativo (cantidad de destinatarios directos) y cualitativo.

c. **Aliados estratégicos**: detalle de tipo y nombre de las organizaciones y/o instituciones que hacen aportes significativos al proyecto.

d. **Calendario**: Plan de actividades por etapa, con su respectivo detalle de tareas, personas responsables y tiempos de desarrollo.

e. **Presupuesto**: Presupuesto total del proyecto itemizado donde se indicarán los montos a destinar y un detalle en los siguientes rubros: compra de materiales, herramientas e insumos; equipamiento, servicios de difusión, de gráfica, logística y/o técnica; honorarios, movilidad y refrigerios; administración; infraestructura (adecuaciones del espacio de realización que no impliquen obra pública), entre otros.

Datos formales y de conformación:

7.2. - En el caso de las organizaciones sociales constituidas como entidades sin fines de lucro, y personería jurídica otorgada por la IGJ u organismo provincial análogo, la plataforma requerirá:

a. Resolución de otorgamiento de la personería jurídica y/o certificado de vigencia o documento emanado de la autoridad de aplicación competente que acredite la existencia y funcionamiento regular de la entidad.

b. Estatuto de la entidad, actualizado, con todas las modificaciones derivadas de la vida social, con su constancia de inscripción en persona jurídica local.

c. Última acta de designación de autoridades vigente, extraída del libro de actas debidamente rubricado.

d. Nombre y apellido, datos de contacto y fotografía del DNI (frente y dorso) de la autoridad que ejerce la representación legal de la organización y la postula en la convocatoria, o en su defecto, idénticos datos del apoderado/a acompañando copia digital del poder.

e. Constancia de inscripción ante la AFIP - Administración Federal de Ingresos Públicos y situación frente a IVA.

f. Datos completos de la cuenta bancaria de la entidad - Constancia de CBU (Caja de ahorro en pesos, cuenta corriente en pesos). No podrán utilizar ninguna otra cuenta bancaria cuyo

titular no sea la persona jurídica.

g. En el caso de los "Proyectos colaborativos" la documentación arriba enunciada corresponde a la entidad que ejercerá la representación del colectivo a los efectos de esta convocatoria.

7.3. <u>- En el caso de las Comunidades Indígenas (excepto que se encuentren constituidas como personas jurídicas sin fines de lucro y opten por presentarse de ese modo) la plataforma requerirá:</u>

a. Constancia de inscripción ante el REGISTRO NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS (RENACI) u organismo análogo.

b. Documento o acta de designación de autoridades de la comunidad.

c. Nombre y apellido, datos de contacto y del DNI (frente y dorso) de la autoridad que ejerce la representación legal de la comunidad y la postula en la convocatoria.

d. Datos completos de la cuenta bancaria de la comunidad (Caja de ahorro en pesos, cuenta corriente en pesos). En caso de no poseer cuenta bancaria de la personería jurídica, se podrá presentar los datos de la cuenta bancaria de la persona representante de la comunidad con la documentación pertinente, a saber:

- Documento o acta de designación de dos autoridades que representarán a la comunidad y efectuarán todas las gestiones tendientes a la postulación y eventual percepción, administración y rendición del subsidio otorgado.

- Nombre y apellido, datos de contacto y fotografía del DNI (frente y dorso) de las dos personas mencionadas precedentemente, y datos completos de la cuenta bancaria de al menos uno de ellos (caja de ahorro en pesos, cuenta sueldo o cuenta corriente en pesos).

e. Constancia de inscripción ante la AFIP - Administración Federal de Ingresos Públicos y posición frente a IVA de la comunidad o de al menos uno de ellos.

7.4. <u>- En el caso de las organizaciones sociales de base, conformadas de hecho, que aplican a la convocatoria representada por una persona humana, la plataforma requerirá:</u>

a. Documento con toda la información relativa a la constitución del colectivo, año de inicio de las actividades, domicilio real de la organización, objetivos, líneas de acción y población destinataria. Debe contener, además, nómina de todas las personas integrantes de la organización (Nombre, Apellido y DNI) y un instrumento firmado por todas ellas, autorizando a la persona que ejercerá la representación a efectuar todas las gestiones relacionadas con la postulación y eventual percepción, administración, y rendición del subsidio otorgado.
b. Nombre y apellido, datos de contacto, y fotografía del DNI (frente y dorso) de la persona que ejercerá la representación de la organización, y datos completos de su cuenta bancaria (caja de ahorro en pesos, cuenta sueldo o cuenta corriente en pesos). La cuenta bancaria deberá ser aportada, sin excepción, por el/la responsable del proyecto presentado.

c. DOS (2) documentos que avalen el trabajo de la organización en el territorio firmados por otras instituciones formales públicas o privadas (Organizaciones no gubernamentales, entidades gubernamentales, Puntos de Cultura, instituciones educativas, instituciones de la salud, iglesias u otras). Los documentos que se presenten a los efectos de cumplimentar esta obligación deben estar firmadas y selladas por la máxima autoridad de la referida institución avalista, y contar con el CUIT/CUE.

d. Material de difusión vinculado a las actividades del colectivo (fotos, videos, notas de prensa, entre otros) que acrediten su trabajo en el lugar, y cualquier otro documento que permita acreditar la existencia real e inserción territorial del colectivo.

8. OBLIGACIONES. RENDICIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA.

Las Organizaciones cuyos proyectos resulten seleccionados:

a. Deberán presentar UNA (1) Memoria Técnica y Conceptual Final, con los resultados del proyecto y todo el material que documente el nivel de cumplimiento de los objetivos planteados.

b. Cooperarán con las acciones de seguimiento del proyecto a cargo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DIVERSIDAD Y CULTURA COMUNITARIA. A tal efecto facilitarán las visitas de las personas especialistas designadas, que efectuarán evaluaciones parciales ligadas al

desarrollo del proyecto y remitirán informaciones periódicas cuando se las soliciten, con independencia de las memorias mencionadas en el punto precedente.

c. No podrán realizar modificaciones al proyecto seleccionado por el jurado. En caso de necesidad, elevarán la solicitud justificada mediante comunicación formal y aguardarán la respuesta de la autoridad de aplicación del programa.

d. Deberán aportar, para la plataforma web que el programa utilice, un detalle de las actividades que desarrollan para integrarlas a la Agenda Cultural del Ministerio de Cultura.

e. Deberán aportar, para la plataforma web IDENTIDADES (https://identidades.cultura.gob.ar/) toda producción audiovisual que se realice con los fondos entregados por el programa, para integrarlas al sitio de contenidos y saberes culturales comunitarios del Ministerio de Cultura.

f. En toda publicidad o referencia pública ligada al objeto del subsidio, se consignará el apoyo del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, mediante la leyenda e isologotipos que les serán proporcionados.

g. Difundirán, en la medida de los recursos que tengan disponibles, otras actividades del Ministerio, vinculadas al fomento de la cultura comunitaria y sus organizaciones.

h. Efectuarán la rendición financiera del proyecto, de conformidad con las pautas técnicas establecidas en el anexo II de la Resolución SC Nº 2329/08 y sus modificatorias (IF-2016-04272204-APN#MC) y de acuerdo con el soporte y los instructivos aportados por el equipo de PUNTO DE CULTURA, en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DIVERSIDAD Y CULTURA COMUNITARIA.
Los fondos otorgados deberán utilizarse para hacer frente a obligaciones contraídas con fecha posterior a que se haga efectivo el subsidio, es decir, desde la fecha de pago en adelante. En tal sentido, los comprobantes a presentar, deberán guardar relación con lo antes señalado.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN.

Las personas representantes de las organizaciones seleccionadas autorizan al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, a generar el registro audiovisual de las actividades que se realicen en el marco del proyecto apoyado, durante la instancia de relaciones con la comunidad. En ese marco,

el MINISTERIO podrá reproducir el registro generando copias en cualquier soporte idóneo a tal efecto, y adicionalmente, efectuar actos de comunicación pública del material a través de cualquier entorno o plataforma comunicacional, analógica o digital, incluida la facultad de alojar el registro en un servidor de internet, su comunicación mediante portales, sitios web, plataformas digitales, o redes sociales de carácter institucional. EL MINISTERIO podrá generar formatos adaptados del material, cuando la plataforma comunicacional utilizada así lo requiera. La autorización conferida se otorga sin límites temporales y territoriales de ninguna naturaleza y posee carácter no exclusivo, es decir que la organización conserva la facultad de utilizar idénticos registros en el marco de su objeto social. Por último, los representantes de organizaciones seleccionadas autorizan el uso de su imagen personal con el objeto de divulgar los resultados de la convocatoria o cualquier otro evento de difusión institucional relacionado.

10. DECLARACIÓN JURADA

La máxima autoridad de las entidades civiles que se presenten a la convocatoria, o sus apoderados, y las personas humanas que representan a las organizaciones "de base", deben descargar la presente declaración jurada, firmarla, y adjuntarla nuevamente en la plataforma de inscripción mediante una imagen escaneada o fotografía legible.

Nombre completo y apellido, DNI, ___________, en mi carácter de _______________, habiendo postulado a la novena convocatoria del programa PUNTOS DE CULTURA el proyecto de la organización social que represento denominado "___________________" declaro bajo juramento que he leído, comprendo, y acepto en todos sus términos el reglamento técnico de la convocatoria, y específicamente, que:

1) En caso de ser seleccionado el proyecto de mi organización, cumpliré con las obligaciones en materia de seguimiento, presentación de memorias, rendición financiera, publicidad del apoyo otorgado y demás obligaciones previstas en el apartado 8) del reglamento de convocatoria.

2) Confiero al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN formal autorización para generar el registro audiovisual de las actividades del proyecto que impliquen relaciones con la comunidad, en los términos del apartado 9) del reglamento de convocatoria.

3) En caso de actuar en representación de una Organización con personería jurídica, comprendo y acepto que la misma no puede destinar más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la ayuda recibida al pago de sueldos, viáticos (asignación diaria de viáticos para gastos personales, excluyendo

de esta prohibición órdenes de pasajes y carga) o imputaciones equivalentes. Asimismo, declaro que la organización contribuye con por lo menos el 25% de recursos propios ajenos al subsidio del Estado Federal para la atención de sus gastos.

4) Declaro que la organización no ha recibido durante el año en curso, otro subsidio nacional por idéntico concepto y con igual fin.

5) Conforme lo requieren las pautas generales del presente reglamento, declaro que la organización cuenta con un espacio que se constituye como sede de las actividades ligadas al proyecto, en los términos del apartado 2c del reglamento.

6) Declaro que toda la documentación adjunta en la presente postulación es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista y conozco que el falseamiento de la presente DDJJ, la omisión voluntaria de información, o el incumplimiento de las obligaciones asumidas, dará lugar a lo establecido en el punto 11) del reglamento de convocatoria.

7) Asumo que todos los vínculos de empleo y/o contractuales que se establezcan con artistas, docentes, conferencistas, o cualquier otro participante del proyecto, así como el vínculo con el personal técnico, logístico, de seguridad, de sanidad o cualquier otro rubro necesario para desarrollar -en el marco del proyecto- un evento y/o con las empresas proveedoras de dichos servicios, se encuentran bajo exclusiva responsabilidad de la institución que represento. En tal sentido exonero expresamente al MINISTERIO DE CULTURA de cualquier reclamo administrativo, judicial o extrajudicial derivado de estas relaciones, asumiendo en todos los casos el encauzamiento de las situaciones que pudieran presentarse.

8) Comprendo que todas las notificaciones cursadas al correo electrónico constituido en la inscripción, serán válidas y se consideran fehacientes a los efectos de esta convocatoria.

11. INCUMPLIMIENTOS.

Cuando la autoridad de aplicación tome conocimiento sobre el incumplimiento de cualquier obligación derivada del presente reglamento y/o de los instrumentos de compromiso suscritos por los postulantes, se intimará a los mismos para la inmediata regularización de dicho incumplimiento. Dicha intimación se hará llegar al correo electrónico constituido en el proceso de inscripción.

De no regularizarse la situación planteada, se conformarán actuaciones que serán giradas a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE

GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, junto al informe pertinente, para evaluar los niveles de responsabilidad implicados y arbitrar las acciones que se estimen conducentes.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con la normativa vigente y siempre con intervención previa de esa DIRECCIÓN GENERAL, se informa que, cuando las irregularidades detectadas estuviesen ligadas al falseamiento u omisión voluntaria de información, podría no concretarse el otorgamiento de la ayuda otorgada, y si estuviesen ligadas a la falta de ejecución del proyecto y/o incumplimiento en la presentación de memorias técnicas o rendición financiera, podría exigirse la devolución parcial o total de la ayuda otorgada según corresponda.

Finalmente, cualquier otro incumplimiento podría inhabilitar al responsable para recibir futuros apoyos por parte del MINISTERIO DE CULTURA a través de cualquiera de sus programas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2023-27404753-APN-DNDYCC#MC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 13 de Marzo de 2023

Referencia: ANEXO I - Reglamento Técnico - IX CONVOCATORIA PUNTOA DE CULTURA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.03.13 15:16:59 -03:00

Maria Laura Bianchi
Directora Nacional
Dirección Nacional de Diversidad y Cultura Comunitaria
Ministerio de Cultura